

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Sábado 4 de Enero de 1958

No. 3

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Autorízase una transferencia. Pág. 17

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión extraordinaria 17

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Otórgase Nacionalización 18

Adopta ciudadanía nicaragüense 18

DISTRITO NACIONAL

Relórmase un Acuerdo 19

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 19

Marcas de Fábrica 21

Denuncio de Minas 22

Terrenos Municipales 23

Citación 23

Sentencias de Divorcio 24

Citación de Procesados 24

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

«El Presidente de la República a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 290

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de partida:

De: 0710-2802 Servicios impersonales
Alquileres \$ 100.000.00
A: 0710-2804 Equipo 1.000.00
Para oficina \$ 25.000.00

0710-2806 *Manten, de Equipo e Inmuebles*
Vehículos 25.000.00
Edificios 50.000.00

Arto. 2o.—Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 28 de Noviembre de 1957.—(f) Ulises Lías, P. D.—(f) J. J. Morales Marengo, D. S.—(f) F. Medina, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 5 de Diciembre de 1957.—(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Leonardo Somarriba, S. S.—(f) Enrique Belli Ch, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Diciembre 1957.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público».

Cámara de Diputados

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria del Congreso Nacional a que fuera convocado por Decreto Ejecutivo del uno de Noviembre de 1957, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Preside el Diputado Lías, asistido de los Diputados Medina Moreira y Castillo (Salvador), como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Castillo Alvarado, Zepeda Alaniz, doctora Núñez de Saballos, Mairena, Salinas, González, Vega Bolaños, Jarquín, Halsall, Santamaría, Navarro, Vilchez, Sandoval, Cerna (Juan F), Montenegro, Molina Rodríguez, Icaza Tijerino, Collado Arce, Conrado Guadamuz, Buitrago, Alvarez Corrales, Flores Huerta, Munguía Novoa, Fernández, Carrión, Cerna (Arturo), Conrado Vado, Zamora, Selva y Valle Quintero.

1.—El Presidente Lías declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el Convenio de Cooperación entre

Nicaragua y los Estados Unidos en relación con el uso civil de la energía atómica. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba en primer debate, la resolución por la cual se da por aprobado el Convenio en cuestión. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Medina Moreira para dispensarle a dicha Resolución el segundo debate y todo otro trámite posterior.

4.—Se lee la nota con que la Cancillería de la República acompaña el envío del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación y un Protocolo anexo, firmado entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y el Embajador de los Estados Unidos en Nicaragua, el 21 de Enero de 1956. Tomado en consideración dicho Tratado, pasa al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores.

5.—El Diputado Morales Marengo ocupa el lugar del Diputado Medina Moreira en la Mesa Directiva.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley por el cual se reforma la Sub-Partida 731-01-02 del Código Arancelario vigente, en relación con la importación de automóviles. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Luego se inicia la discusión del proyecto, pero se suspende a petición del Diputado Alvarez Corrales y con el objeto de que los Representante estudien mejor dicho proyecto.

7.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto del Ministerio de Hacienda por el cual se autoriza al Ejecutivo para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, actualmente en vigencia, en el Ramo del Ministerio de Salubridad Pública y por una cantidad de ₡ 13,050.00. Discutido el dictamen se aprueba en primer debate el proyecto en cuestión.

8.—El Presidente Irias cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Ulises Irias
Presidente

J. J. Morales Marengo
Secretario

Salvador Castillo
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Otórgase Nacionalización

No. 1354

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Arold Haber Rosenheck, mayor de edad, casado, empleado de comercio, de este domicilio y originario de Kutý, Polonia; relativa a que se le

conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad polaca al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense; justifica su residencia en Nicaragua desde hace mas de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución y 108, Ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Arold Haber Rosenheck, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Diciembre de 1957.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

Adopta Ciudadanía Nicaragüense

No. 1353

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Olga Olivero de Sandino, mayor edad, casada, perito contadora, de este domicilio y originaria de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala; relativa a que se le tenga como ciudadana nicaragüense, por razón de que siendo ciudadana guatemalteca por nacimiento, goza del privilegio de ser considerada nicaragüense al tenor del Art. 18, Ordinal 4) de la Constitución.

Considerando:

Que está justificado el hecho de que la solicitante es originaria de Guatemala, como lo comprueba con el atestado legal extendido por las autoridades de aquel país, y está asimismo justificado que conforme la Constitución de Guatemala, también son considerados guatemaltecos los centroamericanos que lleguen a su territorio y establezcan su domicilio.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico.—Que la señora Olga Olivero de Sandino, de calidades conocidas, es ciudadana nicaragüense, al tenor del Art. 18, Ordinal 4) de nuestra Constitución, y extiéndase certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Diciembre de 1957.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Distrito Nacional**Nº 140**

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1º—Por Acuerdo Nº 278 del Ministerio del Distrito Nacional de fecha 11 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se ordenó la venta de un lote de terreno ejidal que mide treinta y una hectáreas y nueve mil quinientos dos metros cuadrados y treinta y cinco centímetros cuadrados, que forman parte de la finca rústica de mayor extensión conocida con el nombre de «San Basilio», llamada antes «La Risa», ubicada en las Sierras de Managua, hacia el Sur-Oeste de esta ciudad y como a tres leguas y media, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, finca San Francisco, de los hijos de Pablo Medrano; Sur, finca «La Revolución», de José Dolores Gómez; Oriente, finca «San Rafael», de Alejandro Arcia, antes de Ramón Espinosa; y Poniente, finca «Barcelona», de los herederos de Francisco Molina, al señor don Gonzalo Pérez Alonso Marín, por el precio de venta de Diez y Ocho Mil Seiscientos Córdobaes. Dicha finca se encuentra inscrita en el Nº 4137, Tomo XLV, Folio 228 y Tomo CLXVI, Folios 162 y 165, Asiento 1º. al 4º. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2º.—Que habiendo solicitado el señor Gonzalo Pérez Alonso Marín, se le concediera el plazo de tres años para el pago del precio de venta, que señala el Arto. 10º. del Reglamento de Venta de terrenos ejidales, de fecha 4 de Enero de 1955, se convino que pagaría la suma de Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Córdobaes de previo al firmarse la escritura, y el saldo de Trece Mil Novecientos Cincuenta Córdobaes, a tres años de plazo en cuotas anuales de Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Córdobaes, debidamente garantizados éstos con hipoteca de primer grado sobre la misma finca. Dicho saldo producirá a favor del Ministerio del Distrito Nacional el interés del siete por ciento anual.

Acuerda:

Primero: Refórmase el Acuerdo No. 278 del 11 de Septiembre de 1956 y concédese al señor Gonzalo Pérez Alonso Marín, el plazo de tres años para el pago del saldo del precio de venta de la finca que se le hará en cumplimiento del Acuerdo reformado.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección, comparezca a otorgar la escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre

la finca descrita y deslindada en los puntos 1º. del Por Cuanto de este Acuerdo y del No. 278 de fecha 11 de Septiembre de 1956, a favor del señor Gonzalo Pérez Alonso Marín por el precio total de Diez y Ocho Mil Seiscientos Córdobaes, que el comprador pagará de la siguiente manera: Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Córdobaes de previo al firmarse la escritura, y el saldo de Trece Mil Novecientos Cincuenta Córdobaes en tres cuotas anuales de Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Córdobaes cada una, con vencimiento así: la primera el día 25 de Junio de 1958; la segunda el día 25 de Junio de 1959; y la tercera el día 25 de Junio de 1960.

Tercero: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Distrito Nacional a aceptar la hipoteca de primer grado que sobre la finca descrita y deslindada en el punto 1º. de este Acuerdo, otorgará el señor Gonzalo Pérez Alonso Marín, en garantía del saldo de Trece Mil Novecientos Cincuenta Córdobaes, y sus intereses al tipo del siete por ciento anual, que quedará debiendo a este Ministerio en la forma expresada.

Cuarto: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Gonzalo Pérez Alonso Marín, la suma de Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Córdobaes, que éste pagará en cumplimiento de este Acuerdo para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua», en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veintiseis de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. —Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL**TITULOS SUPLETORIOS**

Nº 13815—B/U No. 458217—\$ 6.20

Orlando Urroz Arcia, solicita título supletorio lote terreno propio, ciento veintisiete manzanas aproximadamente, comarca Lecheguagós, León-lindante: Oriente, filetes montaña La Chaperna; Poniente, Baltazar Urroz Arcia; Norte, cerro Ojo de Agua; Sur, monte inculto.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

Nº 13950—B/U No 464575—\$ 6.64

María Jacinta Arróliga Mora, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados banda Sur esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar de Francisca Flores, calle interpuesta; Occidente, solar de Rafael Duarte; Norte, solar de Corina Flores de Rodríguez, calle enmedio y Sur, terreno de Rafael Duarte.

Intervino Síndico Municipal.
Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentisiete.—Isidro Jirón B., Juez Local Civil.—V. Flores F., Srlo.

3 2

Nº 13949—B/U Nº 464573—\$ 6.48

Nemesio Arróliga López, solicita título Supletorio finca rústica Comarca Coyanchigue, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Sucesión de Hugo Cerna; Occidente, propiedad de Víctor Reyálvarez; Norte, Sucesión Jesús María López, camino interpuesto y Sur, propiedad de Juana García.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, siete Octubre mil novecientos cincuentisiete.—Isidro Jirón B., Juez Local Civil.—V. Flores F., Srlo.

3 2

Nº 13943—B/U Nº 464582—\$ 8.00

Los señores Luis Alfonso Bolaños y Haydee Zamora de Bolaños, solicitan título supletorio un solar de diez y seis varas de frente por veinte y seis de fondo, linderos: Oeste, solar y casa de Félix Pedro Sánchez; Este, solar y casa de Timotea Urbina de Zamora; Norte, solares de Salomé y Juan Gregorio López y Sur, calle enmedio, solar y casa de José María Lugo.

Quien se encuentre con derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Mateare, veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—J. D. Esquivel L.—A. Isabá, Srlo.

Es conforme.—A. Isabá, Srlo.

3 2

Nº 13960—B/U Nº 312980—\$ 7.20

Matilde González, solicita título supletorio, finca rústica a) El Recreo, en San Pablo, esta jurisdicción, limitada: Norte, Río San Pablo; Sur, Víctor Ruiz; Oriente, Fermín Rivera; Occidente, Francisca García. b) Zacateras; Norte, Ramón Guido; Sur, San Pablo; Oriente, inculto; Occidente, Francisca García.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Único. Jalapa, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Alfonso Palacio.—R. Rodríguez C., Srlo.

3 2

Nº 13959—B/U Nº 312979—\$ 6.00

Fermín Rivera, solicita título supletorio, finca rústica «La Ilusión», en San Pablo, esta jurisdicción, limitada: Norte, Río Paredes; Sur, Víctor Ruiz; Oriente, Francisco González; Occidente, Matilde González.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Único. Jalapa, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Alfonso Palacio.—R. Rodríguez C., Srlo.

3 2

Nº 13988—B/U Nº 386131—\$ 6.50

El señor Francisco Hernández Molineros, solicita título supletorio, finca urbana este pueblo. Dentro estas medidas y linderos: Oriente, cuarenta y siete varas, con testamentaría de Carmen Garay; Poniente, cuarenta varas, lindando con Manuel Canizales, calle interpuesta, Norte, veintidos varas, con Isabel Selva; y Sur, once varas, con Paulina González.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Tisma, veintitrés Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Humberto Román S., Srlo.

3 2

Nº 13983—B/U Nº 430505—\$ 6.16

Ramona Fletes Moreno, solicita título supletorio solar y casa esta Villa, lindante: Oriente, solar

Juan Alberto Mairera; Occidente, Susana Tinoco, calle enmedio; Norte, el de Aquilino Zeledón; Sur, casa y solar de Félix Fletes Moreno.

Oposición término legal.

Juzgado Local. Trinidad, siete Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—J. Amadeo Pineda C.—O. Torres O., Srlo.

3 2

Nº 13929—M/C

Elba Gamez, solicita título supletorio, media caballería tierra medida antigua, sitio Apaguagil. Oriente, La Laguna; Occidente y Norte, El Nance; Sur, Ocotul.

Valor: Doscientos Córdobaes.

Interesado opóngase, será oído.

El Sauce, tres de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—L. Valladares Medrano, Srlo.

3 2

Nº 13925—B/U Nº 424512—\$ 4.92

Antonio Cubillo, solicita título supletorio finca rústica media manzana esta jurisdicción, limitada: Norte, Julio Cubillo; Sur, Justiniano Cubillo; Oriente, Juan de Dios Cabrera; Poniente, calle pública.

Oponerse legalmente

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 13952—B/U Nº 424543—\$ 7.92

Carmen Villagra, solicita título supletorio, finca urbana jurisdicción Belén, con casa, limitada: Oriente, calle; Poniente, Bernabé Acevedo, Juan Villarreal; Norte, herederos Francisco Villanueva; Sur, Josefina Pedroza.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 13930—M/C

Florencia Hernández, solicita título supletorio solar Río Grande, esta jurisdicción, casa tejas, pared, largo seis varas por cinco, cercas piñuelas. Oriente, Anita Hernández; Occidente, la calle; Norte, Nicomedes Zelaya; y Sur, Calixto Hernández.

Doscientos Córdobaes.

Interesado opóngase.

El Sauce, veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—L. Valladares Medrano.

3 2

Nº 13953—B/U Nº 454038—\$ 6.56

Francisco Bellorín Vilchez, Ciudad Antigua, pide título supletorio finca café, dos manzanas extensión, cultivada dos mil cafetos cosecheros, ubicada El Limón, aquella jurisdicción, limitada: Norte, Loma Ocotulosa; Sur, Luis Torres; Oriente, casa y solar Luis Torres; Occidente, Víctor Matute.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, veintuno Noviembre mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme, Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 14014—B/U Nº 428963—\$ 7.20

Luis Antonio Baez, mayor de edad, casado, carpintero, este domicilio, solicita título supletorio, solar centro esta ciudad, mide: Norte, veintidos varas; Sur, veintidos varas; Oriente, dieciocho varas; Occidente, diecinueve varas, solar queda centro la manzana; linderos: Norte, solar vendedora Aurora viuda Toledo; Sur, solar y casa Mercedes Alfaro; Oriente, sucesión Ramón Morales; Occidente, solar del comprador, y de César Bustillo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Somoto, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Rigoberto Martínez C.—Santiago Hernández, Srlo.

Nº 14009—B/U Nº 452725—¢ 4.80

Antonio Espinosa, solicita título supletorio finca urbana jurisdicción Belén, limitada: Oriente, San Andrés; Sur, Antonio Espinosa; Norte, María de Jesús Villagra y Poniente, Marcos Morales.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, treintuno Agosto mil novecientos cincuentisiete. — Molés S. Cole. 3 1

Nº 14008—B/U Nº 414486—¢ 6.10

Inés Reyes de Quintero, solicita título supletorio, finca urbana, esta población, diecisiete varas y media frente, por sesenta fondo, limitada: Oriente—Poniente, Francisco Quintero; Norte, Julián Martínez, otro; Sur, Genara Quintero, calle enmedio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, diez Diciembre, mil novecientos cincuentisiete. — M. Arturo Calero. —Rubén Gómez S., Srío. 3 1

Nº 14007 B/U Nº 458669—¢ 5.52

Emilia Pineda, solicita título supletorio seis manzanas huerta ubicada en Amatitán; terreno propio; lindantes: Oriente, José Angel Narváez; Poniente, Salomé Munguía (Camino en medio); Norte, Enrique Moncada; Sur, Mateo Saenz N.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Diciembre mil novecientos cincuentisiete. — J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 14006—B/U Nº 454092—7.60

Francisca Cortés viuda de Granados, Ocotal, pide título supletorio casa y solar Barrio Coyolar, esta ciudad, casa forma mediana, cuatro varas largo por cinco y media ancho, con cocina, dos varas y media largo por seis ancho, solar esquinero treinta y tres varas y tercia en cuadro, lindan: Norte, Francisco López; Sur, Antonia Ardón de López; Oriente, Apolinario Cárdenas; Occidente, Encarnación Sierra.

Valóralos Quinientos Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y siete. — Julio C. Madrigal. — Rey. Zúñiga, Srío. 3 1

Conforme. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

Nº 14005—B/U Nº 454093—¢ 7.36

Eteban Rodríguez, Jalapa, pide título supletorio siguientes inmuebles aquella jurisdicción: a) — Lote terreno cuatro manzanas extensión, cercado, cultivado, café, lindando: Norte, Oriente, Julio Castillo; Sur, Bartolo Zeledón; Occidente, Ramón Pérez; y b) — Lote terreno una manzana extensión sin cultivo, cercas alambre, limitado: Norte, Saturnino Rodríguez; Sur, Fanor Paguaga; Oriente, Bartolo Zeledón; Occidente, Carlos Reyes.

Valóralos Quinientos Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y siete. — Julio C. Madrigal. — Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme. — Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 13936—B/U Nº 464548—¢ 7.00

Christr, Thomas & Brós. Limited., de Unilever House, Blankfriars, Londres, E. C. 4, Inglaterra, mediante apoderado señor P. J. Frawley de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PRAISE

Para: Jabones para lavador, Clase 6, (jabones y Detergentes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, — Managua, D.N., treinta de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 13851—B/U Nº 464539—¢ 42.60

Rosibel y Haydée Flores & Cía., de León, República de Nicaragua, mediante apoderado Samuel Gurdán, mayor de edad, casado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Toda Clase de Bebidas Gaseosas. Clase 48 Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D.N., veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 13642—B/U Nº 464583—¢ 7.00

D. & W. Gibbs Limited., de Hesketh House, Portman Square, Londres, W. L., Inglaterra, mediante apoderado señor P. J. Frawley, mayor de edad, casa-

do, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LIRIL

Para: Todos los productos comprendido en la Clase 6, (Detergenes y Jabones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 13878—B/U Nº 464544—\$ 24.60

«H. de Gola e Hijos», de San Salvador, mediante apoderado Dr. Horacio Arguello Bolaños, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Aceite Vegetal, Comestible, y en General toda Clase de Artículos Similares, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 13921—B/U Nº 464553—\$ 7.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado señor Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RUBIVITAN

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Enmendado.—Todos los productos comprendidos en la Clase 9.—Vale. Entre-líneas.—y Farmacéuticos Vale.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 13992—B/U Nº 485602.—\$ 6.68

Francisco Boza y Compañía Limitada, Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado señor Francisco Boza, de este domicilio, solicita registro este Nombre Comercial:

LIBRERIA AMERICANA

Otro: Librería y Papelería en General, y Especial-

mente Librería Escolar y del Hogar y Artículos de Escritorio, así como Juguetería en General.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

DENUNCIO DE MINAS

Nº 13823—B/U Nº 418043—\$ 37.60

Señor Juez de Distrito y de Minas. Nosotros Eliseo Pérez, de treinta años de edad, viudo, escritor, del domicilio de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, pero actualmente de tránsito en esta ciudad y don Fermín Torres Marengo, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, muy respetuosamente comparecemos ante su autoridad exponiendo lo siguiente: Personalmente hemos descubierto en cerro virgen una mina de oro, la que está ubicada en jurisdicción de San Pedro de Lóvago, y tiene los siguientes linderos: Oriente, cerro de Piedra; Poniente, camino viejo que de esta ciudad conduce a Juigalpa; Norte, carretera que conduce a Juigalpa; y Sur, río Lóvago. Esta veta que tiene 175 pies de anchura, corre de Noroeste a Sureste. De conformidad con el Arto. 31 y siguientes del Código de Minería, venimos a denunciar como en efecto denunciamos la tal mina descubierta, para que previo los trámites de ley, se ordene la inscripción provisional y se nos adjudique las tres pertenencias a que tenemos derechos que llevarán por nombre: Fe, Esperanza y Caridad, y que se compondrán según la ley de cinco hectáreas de superficie cada una. Presentamos las muestras respectivas y le pedimos una vez registrada esta manifestación, ordene la publicación de ella, en «La Gaceta», Diario Oficial, en la forma legal. Ofomos notificaciones, en la casa de don Fermín Torres Marengo, en esta ciudad. Acoyapa, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Eliseo Pérez.—Fermín Torres M. Para su presentación.—Camilo Lacayo h., Abogado. Presentado por los señores Fermín Torres Marengo y Eliseo Pérez, a las diez y media de la mañana, junto con las muestras a que alude el escrito, el día de su fecha.—L. A. Gutiérrez M., Srío. Juzgado de Distrito y de Minas. Acoyapa, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Las once de la mañana. Tiénese a los señores Fermín Torres Marengo y Eliseo Pérez, como descubridores de una mina que produce oro, en cerro virgen denominado «Cerro de Piedra» jurisdicción de San Pedro de Lóvago, de este Distrito Judicial. Quédenle las muestras presentadas que produce la mina y producen oro. Regístrese en el Libro respectivo la manifestación hecha por dichos señores Torres Marengo y Pérez del denuncia de la mina y publíquese el Registro en «La Gaceta», Diario Oficial, por tres veces, de diez en diez días.—Castillo Gámez.—L. A. Gutiérrez M., Srío. En la ciudad de Acoyapa, a las once y media de la mañana del veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, notifiqué el auto que antecede leyéndoselos íntegramente a los señores Fermín Torres Marengo y Eliseo Pérez, quienes entendidos excusaron firmar.—L. A. Gutiérrez M., Srío. Registrada bajo el No. 6, a las páginas 18, 19, 20 y 21 del Libro No. 6 de manifestaciones y ratificaciones de minas. Acoyapa, 25 de Noviembre de 1957.—L. A. Gutiérrez M., Srío. Señor Juez de Distrito y de Minas. Nosotros Eliseo Pérez y Fermín Torres Marengo, de generales conocidas en autos y refiriéndonos al denuncia de una mina de oro en el cerro virgen en jurisdicción de San Pedro de Lóvago y cuyo denuncia ya presentamos a su Juzgado; respetuosamente exponemos lo siguiente: Estado errados algunos de los linderos, venimos a rectificarlos o declararlos, por lo tanto los verdaderos son los siguientes: Norte, cerro Jiquelite; Sur, cerro de El Peñón y carretera Roosevelt; Oriente, río

Lóvago; y Pontente, loma La Montosa y está enclavada en terrenos de don Ernesto Morales. En los términos expresados, quedan aclarados dichos linderos, para los efectos legales. Acoyapa, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

—Eliseo Pérez, Fermín Torres M. Para su presentación.—Camilo Lacayo h.—Abogado. Presentado por el doctor Camilo Lacayo hijo, a las nueve de la mañana del veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—L. A. Outiérrez M., Srío.—Juzgado de Distrito y de Minas. Acoyapa, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve y media de la mañana. En vista de lo solicitado en el anterior escrito, téngase como verdaderos linderos de la mina denunciada los aquí expresados debiendo registrarse en el Libro respectivo esta aclaración de linderos.—Castrillo Gámez.—L. A. Outiérrez M., Srío. En la ciudad de Acoyapa, a las diez de la mañana del veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, notifiqué el auto que antecede, leyéndoselos íntegramente a los señores Fermín Torres Marengo y Eliseo Pérez, quienes entendidos excusaron firmar.—L. A. Outiérrez M., Srío. Registrada esta rectificación a las páginas 21, 22 y 23 del Libro No. 6 de Manifestaciones y ratificaciones de minas. Acoyapa, 26 de Noviembre de 1957.—L. A. Outiérrez M., Srío.

Dado en el Juzgado de Distrito y de Minas.—Acoyapa, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Castrillo Gámez.—L. A. Outiérrez M., Srío.

Es conforme. Acoyapa, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Antonio Outiérrez M., Srío. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 13985—B/U No 418042—\$ 6.75

José Rodríguez Duarte, solicita adjudicación, arriendolote terreno estejMunicipio, cincuenta manzanas.—Linderos:—Norte, finca Cascal, denuncia Presentación García; Sur, cerro La Quatuza; Oriente, El Barro; Poniente, finca Francisco Duarte.

Quien tenga derecho opóngase, quice días.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintisiete, Noviembre mil novecientos cincuentisiete.—P. J. Sirias S.—Idro M. Báez A.—Srío. 3 3

No 13986—B/U No 464591—\$ 2.94

Presentación García, solicita arriendo un lote ejidal sitio El Barro, cincuenta manzanas estos linderos: Norte, camino Roal Atorga al Ranchón; Sur, finca abandonada Margarito Tenorio; Este, estero Jabillo; Oeste, terreno Municipal.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Acoyapa, Diciembre siete de mil novecientos cincuentisiete.—Idro María Báez A.—Srío. 3 3

No. 13812 B/U No. 464514 \$ 9.00

Juan Bautista Orozco, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado sobre camino Los Orozco, jurisdicción comarca Línea de Fuego, este departamento, con extensión de catorce hectáreas y cuatro mil ochocientas varas cuadradas; lindando: Norte, predio Cresencio Vega Orozco; sur, camino Apante en medio, y hacienda Berlín de Félix Pedro Muñoz; oriente, hacienda San Luis de Elisa Páiz vda. de Raskosky; y occidente, camino real Managua, en medio los de Marcos Orozco y Carmela Noguera.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, Managua, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del Distrito Nacional. 3 1

No. 13520 B/U No. 367086 \$ 5.00

Bartolo Vallejos solicita donación solar Municipal, barrio La Hermita; tiene doce varas frente,

treintidós fondo; limita:—Oriente, solar de Leoncio Flores; occidente, casa Clemencia Meza, mediando calle; norte, solar valdío de Francisco Selva; sur, casa Félix Obando.

Quien se crea tener dominio, opóngase término ley.

Alcalde Municipal, Ciudad Darío, seis de Septiembre mil novecientos cincuenta y siete.—E. Pallais—Luis A. Pastora, Srío.—Luis Bermúdez A.—Faustino Vallejos, Srío. 3 1

No. 13535 B/U No. 453712 \$ 6.40

Rosa Meza Herrera, solicita arrendamiento terreno ejidal valdío, lugar «Plan del Rancho» esta jurisdicción; extensión, treinta manzanas; linderos: norte, terreno Gustavo Matamoros; sur y occidente, Bonifacio Vásquez; oriente, camino real, va Telpaneca.

Quien tenga, derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal Ciudad Antigua, Septiembre treinta de mil novecientos cincuenta y siete.—R. Orellana S., Alcalde Suplente en funciones.—Juan J. Pérez, Secretario Especial. 3 1

No. 13536 B/U No. 453713 \$ 6.48

José César Sánchez solicita arrendamiento terreno ejidal, lugar «La Fortuna»; extensión treinta manzanas acotadas, casa adentro, siembras; linderos: norte, predio Horacio Ortiz; oriente, Cuchilla Tigra, predio Pedro Pablo Pozo; sur, camino valle Quineo; occidente, serranías, toda esa jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, Octubre; veinte y cinco de mil novecientos cincuenta y siete.—Gabriel Bellorín—R. Orellana S., Srío Interino. 3 1

No 14034—B/U No 420135—\$ 12.00

Los señores Fermín Calderón Martínez, Juan Calderón Martínez, María de la Asunción Calderón Martínez, Encarnación Calderón Martínez, e Higinio Calderón Montalván, Jerónimo Calderón Montalván, Francisco Calderón Montalván, Estebana Calderón Montalván y Paubla Calderón Montalván, todos mayores de edad, casados, María de la Asunción Calderón M., Juan, Fermín e Higinio Calderón M., y los demás solteros y de oficios agricultores los varones, y Domésticos las mujeres. Todos solicitan a mi autoridad un solar de Dominio Municipal y está ubicado en la zona sur de esta población y en la calle principal. Bajo los siguientes linderos; oriente, predio del Sr. O. Herderson. Occidente, calle principal de esta villa, que conduce al río de Pire. Norte, casa y solar de doña Juana Bautista Cruz y sur solar de O. Herderson, con las siguientes medidas, veinticuatro varas de frente por treintitres y una tercia de fondo.

Se hace saber al público en general, para que el que se crea con algún derecho, se oponga dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Condega, a las diez de la mañana del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Santiago Baldovinos.—Alcalde Municipal.—Ante mí:—Josefa Molina E.—Secretario Específico. 3 1

CITACION

No 14037—B U No 485633—\$ 6.40

Se cita por segunda vez a los Socios de la Compañía Cigarrera y de Industrias Mombacho, S. A. para Junta General de Accionistas, la cual tendrá lugar el día lunes 20 de Enero de 1958, a las ocho de la noche en el local de la Oficina, con el objeto de tratar asuntos relacionados con la administración de la Sociedad.

Adán Cárdenas,
Secretario.

Managua, 3 de Enero de 1958. 3 1

SENTENCIAS DE DIVORCIO

No. 13924 B/U No. 445066—\$ 5.69

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Mazaya, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Las diez y veinticinco minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo contraído por los señores Noel Montiel Espinosa y Perfecta Josefa Maldonado.—La ex-conyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Fan. Téllez Lacayo.—Leopoldo Serrano O.—Joaquín Morales Suárez.—O. Goussen, Srio.

No. 13858—B/U No. 414574—\$ 5.22

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Mazaya, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve y diez minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., y 112 Inco. 2o. C., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada que versa entre los señores Miguel Olivas Silva y Dalila Luz Villavicencio Areas.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Segistros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelven los autos al Juzgado de su origen.—Fan. Téllez Lacayo.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srio.

No. 14012—B/U No. 445265 \$3.93

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Mazaya diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Las once y dos minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 413, 414, 424, 436, Pr., 90 No. 10 de la L. O. TT. 161, No. 6o. 166 C. los suscritos Magistrados Resuelven: Confírmase la sentencia apelada, de divorcio de los señores Darío Escobar y Amalia Tuckler; sin costas, Cópiese, notifí-

quese librese la Ejecutoria de ley con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Fan. Téllez Lacallo.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—O. Goussen—Srio.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 362

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Benigno Mendoza y Fermín Mendoza, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por ser autor el primero del delito de lesiones graves cometido en la persona de Luis Laguna Laguna, mayor de edad, casado, agricultor 6 del domicilio de la Villa de La Trinidad, de este Departamento; y el segundo por ser autor del delito de lesiones por disparo de arma de fuego en el mismo Luis Laguna Laguna; y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en portar arma prohibida sin la licencia correspondiente; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar su causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estef, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. H. Osorno Fonseca.—Adela María Guillén M., Sria.

1

No. 369

Por primera vez cito y emplazo al procesado Matilde Saravia, de veinte y tres años de edad, casado, chofer y del domicilio de La Paz Centro, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Valerio García, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Fco. Rodrigo Hernández.—Milciades Reyes DM., Srio.

1